

RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA GENERAL DE INDUSTRIA Y MINAS POR LA QUE SE DECLARA DE URGENCIA DE LA TRAMITACIÓN DE CONVOCATORIAS PARA EL EJERCICIO 2024 DE LOS INCENTIVOS PARA LA INFRAESTRUCTURA BÁSICA DE PROYECTOS DE LA INDUSTRIA EN ANDALUCÍA PARA LAS PROVINCIAS DE CÁDIZ, GRANADA Y JAÉN EFECTUADAS MEDIANTE RESOLUCIONES DE 3 Y 8 DE MAYO DE 2024, DE LA SECRETARÍA GENERAL DE INDUSTRIA Y MINAS (BOJA NÚM. 94, DE 16 DE MAYO)

Vistas las solicitudes presentadas correspondientes a las convocatorias para el ejercicio 2024, efectuadas mediante Resoluciones de 3 y 8 de mayo de 2024, de la Secretaría General de Industria y Minas (BOJA núm. 94, de 24 de mayo), y conforme a la Orden de 22 de junio de 2023, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de incentivos para la infraestructura básica de proyectos de la industria en Andalucía (BOJA núm. 122, de 28 de junio), y los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. - Mediante Resoluciones de 3 y 8 de mayo de 2024, de esta Secretaría General de Industria y Minas, fueron realizadas las primeras convocatorias para el ejercicio 2024 de los incentivos para la infraestructura básica de proyectos de la industria en Andalucía para las provincias Cádiz, Jaén y Granada (BOJA n.º 94, de 16 de mayo de 2024).

SEGUNDO. - La Orden reguladora del cierre presupuestario fijó en el ejercicio 2023 como fecha límite el 17 de noviembre para realizar los documentos contables “D” de compromiso de gasto.

La tramitación del procedimiento requiere, asimismo, y como paso previo a la realización de los citados documentos, la presentación de solicitudes, requerimiento de subsanación a todas aquellas solicitudes con defectos, la reunión de la Comisión de Evaluación, dictar propuesta provisional de resolución y apertura del plazo de aceptación/alegaciones, y, finalmente, propuesta definitiva de resolución. Todos ellos resultan trámites imprescindibles del procedimiento para adquirir el consiguiente compromiso de gasto.

TERCERO.- Las precitadas Resoluciones establecen en su RESUELVO OCTAVO. 1 y 2 que los “*gastos subvencionables deberán haber sido efectivamente pagados durante el período de 1 de enero y 15 de noviembre de 2024, ambos inclusive*” y se “*establece como plazo máximo de justificación el de 15 de noviembre de 2024*”.


FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. - El artículo 33.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dispone que cuando “*razones de interés público lo aconsejen, se podrá acordar, de oficio o a petición del interesado, la aplicación al procedimiento de la tramitación de urgencia, por la cual se reducirán a la mitad los plazos establecidos para el procedimiento ordinario, salvo los relativos a la presentación de solicitudes y recursos*”.

En este caso concurren dichas razones debido a que resulta del todo necesario proceder a la resolución de la convocatoria en una fecha que permita la adecuada preparación de la documentación justificativa y su revisión por este centro directivo. En este sentido, en la convocatoria para el ejercicio 2023 fue necesaria la realización de la oportuna modificación de la misma a fin de ampliar el plazo máximo de justificación a 15 de diciembre de 2023.

1



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CRISTOBAL SANCHEZ MORALES	14/08/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jm32BC8M6CYYGYUH2PRXAMRQHHG	PÁG. 1/2	

SEGUNDO. - En su virtud, de acuerdo con la Disposición adicional primera. 1 de la Orden de 22 de junio de 2023, en relación con la delegación de competencias efectuada por el Dispongo Segundo. 3.a) de la Orden de 20 de junio de 2023, por la que se delegan competencias en órganos directivos de la Consejería (BOJA n.º 120, de 26 de junio).

Por todo ello, con base en los anteriores antecedentes de hecho y fundamentos de derecho, y demás de normativa de aplicación,

RESUELVO


PRIMERO. - Aplicar la tramitación de urgencia a los procedimientos de concesión correspondientes a las Resoluciones de 3 y 8 de mayo de 2024, de esta Secretaría General de Industria y Minas, por las que fueron realizadas las primeras convocatorias para el ejercicio 2024 de los incentivos para la infraestructura básica de proyectos de la industria en Andalucía para las provincias Cádiz, Jaén y Granada (BOJA n.º 94, de 16 de mayo de 2024).

SEGUNDO. - Reducir a la mitad todos los plazos establecidos para los mencionados procedimientos de concesión, salvo los de solicitud y recursos.

TERCERO. - Ordenar la publicación de la presente Resolución, conforme a lo dispuesto en el apartado 19 del Cuadro Resumen de la Orden de 22 de junio de 2023, en el lugar indicado de la sede electrónica de la Consejería de Industria, Energía y Minas, y en los términos del art. 45.1.b) y 2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Contra la presente resolución no cabe recurso alguno, sin perjuicio del que proceda contra la resolución que ponga fin al procedimiento.

EL SECRETARIO GENERAL DE INDUSTRIA Y MINAS

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CRISTOBAL SANCHEZ MORALES	14/08/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jm32BC8M6CYYGYUH2PRXAMRQHHG	PÁG. 2/2	